

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con Oficio Digital N° 178-2021-UNHEVAL-OCRI, del 29.NOV.2021, remite la solicitud de autorización para el otorgamiento de subvención económica para la Inscripción al **Curso Virtual "SQL SERVER"**, para los alumnos de pregrado de la EP de Ingeniería de Sistemas-Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como parte de las acciones de la Unidad de Becas y Movilidad Académica-Programa de Movilidad de Estancia Corta-virtual, que se ejecutará con el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de los Egresados y Estudiantes de Pregrado, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0681-32021-UNHEVAL, en mérito a la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto fiscal del Sector Público para el Año Fiscal 2021", para lo cual, remite la lista de los alumnos participantes aprobados con la Resolución N° 0507-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, cuyo costo de inscripción asciende a S/. 190.00 soles por alumno, haciendo un total de S/. 5,700.00 soles por 30 alumnos participantes, monto que deberá ser depositado por la Unidad de Tesorería o por quien corresponda de la Dirección General de Administración, a nombre de la UNMSM, para este efecto la coordinación/facturación será con el Ing. César Angulo Calderón, al 975357648, Director del Centro de Informática-CINFO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos o al correo cinfo@unmsm.edu.pe;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Digital N° 0018-2021-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, de fecha 02.DIC.2021, informa que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle; precisando que dicha certificación presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, solo confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las genéricas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto:

CENTRO DE COSTO	1101 - OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL				
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	TOTAL
SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA 30 ESTUDIANTES DE LA E-P DE INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA INSCRIPCIÓN AL CURSO VIRTUAL SQL SERVER ORGANIZADO POR CINFO DE LA UNMSM.	25.31.11	18	RDR	2302	S/. 5,700.00
TOTAL	====	====	====	====	S/. 5,700.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0704-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la subvención económica por la suma de **S/ 5,700.00 (cinco mil setecientos 00/100 soles)**, para la inscripción al **CURSO VIRTUAL SQL SERVER**, organizado por el CINFO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para 30 estudiantes de la EP de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, seleccionados por la Facultad del mismo nombre, con la Resolución N° 0507-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, cuya relación figura en el anexo adjunto y forma parte de la presente Resolución; la misma que se afectará a la Especifica de Gasto 25.31.11, Meta 18, Certificación Presupuestal N° 2302 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

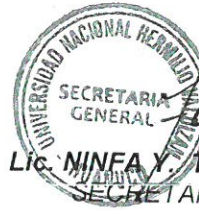


- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Tesorería realice el depósito de acuerdo al Oficio Digital N° 178-2021-UNHEVAL-OCRI, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
DIGA DIGA UA
OCyRI UPPyM
UFCByMA
UFE UFI UPyP
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



Apellidos y Nombres
Inocente Monago, Alessandro David
Rubina Solórzano, Alejandro Marcial
Vidal Romero, Refaias
Flores Asca, Jean Pool
Julgencio Beraun Luz Ivet
Bernardo Salazar Roy Jhonel
Miraval Garcia Eder
Venturo Morales Luis Angel
Presentación Lino Waldo Maykin
Cruz Chamorro, Luis Alberto
Evangelista Fabian, Klisman Yeltsin
Nación Hurtado, Deybi Franklin
Veramendi Sánchez, Erick Eduardo
Quispe Peña Roy Cristhopher
Condori Maylle Nathaly
Julca Inocencio,Iván Klynton
Abal Nieto Enhelvert Oscar
Jhan Marco Tolentino Sumaran
Valdivia Andres Adbiel
Trujillo Llanto Javier Luis
RAMOS ORTEGA LISBETH SARAI
Pablo Inga Miller Orlando
Santa María Daza José Luis
OCAÑA GUARDIA ESTACIO
Salazar Espinoza Yetme Danitza
Cercedo Cortez, Brandon Marlon
Rivera Carrion Dick Arnol
Espinoza Ponce Dante Ivan
Beraun Acosta Mayra Alejandra
Alpes Sifuentes Joany

